



BOLETIN DE LA PROVINCIA

OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 Año 150 pesetas
 Semestre 100 —
 Trimestre 60 —
 Número suelto, dos pesetas.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
 La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
 En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)
 Administrador del BOLETIN OFICIAL
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 128

Sábado 4 de junio de 1960

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Valladolid

Precios máximos de venta al público durante el mes de junio de 1960

CIRCULAR NÚMERO 13-60

ACEITE

CAPITAL

Oliwa fino hasta 1,5 grados, inclusive, 22,25 pesetas litro.

Otros aceites hasta 3 grados. 21,25 pesetas litro.

En dichos precios se hallan incluidos los gastos de transportes, márgenes comerciales y arbitrios municipales.

PUEBLOS

Oliwa fino hasta 1,5 grados, inclusive, 22,20 pesetas litro.

Otros aceites hasta 3 grados, 21,20 pesetas litro.

A los precios señalados para los pueblos, se podrán aumentar los arbitrios municipales de cada Ayuntamiento, si los hubiere, pues los gastos de transportes y márgenes comerciales ya están incluidos en los citados precios.

AZUCAR

Terciada 12,95 ptas. kilo.
 Blanquilla. 13,00 » »
 Pilé 13,20 » »
 Granulado especial 13,15 » »
 Cortadillo refinada 15,75 ptas. kilo.
 Cortadillo refinada, envasada en cajas de kilo 17,50 » »
 Cortadillo refinada estuchada 18,65 ptas. kilo.

En los precios indicados están incluidos impuestos, arbitrios y márgenes comerciales. En las localidades que no posean fábrica azucarera o almacén de mayorista, los anteriores precios podrán ser recargados en el coste estricto del transporte desde la fábrica o almacén más próximo a la localidad de consumo.

CAFE

GUINEA ROBUSTA

Tueste natural

Bolsa de 1.000 gramos, 134,60 pesetas.
 Id. de 500 id., 67,30 id.
 Id. de 250 id., 33,70 id.
 Id. de 100 id., 13,50 id.
 Id. de 50 id., 6,80 id.

Tueste torrefacto

Bolsa de 1.000 gramos, 126,60 pesetas.
 Id. de 500 id., 63,30 id.
 Id. de 250 id., 31,70 id.
 Id. de 100 id., 12,70 id.
 Id. de 50 id., 6,30 id.

GUINEA LIBERIA

Tueste natural

Bolsa de 1.000 gramos, 131,20 pesetas.
 Id. de 500 id., 65,60 id.
 Id. de 250 id., 32,80 id.
 Id. de 100 id., 13,20 id.
 Id. de 50 id., 6,60 id.

Tueste torrefacto

Bolsa de 1.000 gramos, 123,50 pesetas.
 Id. de 500 id., 61,80 id.
 Id. de 250 id., 30,90 id.
 Id. de 100 id., 12,40 id.
 Id. de 50 id., 6,20 id.

CORRIENTE

Tueste natural

Bolsa de 1.000 gramos, 147,00 pesetas.
 Id. de 500 id., 73,50 id.

Bolsa de 250 gramos, 36,80 pesetas.
 Id. de 100 id., 14,70 id.
 Id. de 50 id., 7,40 id.

Tueste torrefacto

Bolsa de 1.000 gramos, 136,00 pesetas.
 Id. de 500 id., 68,00 id.
 Id. de 250 id., 34,00 id.
 Id. de 100 id., 13,60 id.
 Id. de 50 id., 6,80 id.

SELECTO

Tueste natural

Bolsa de 1.000 gramos, 162,70 pesetas.
 Id. de 500 id., 81,40 id.
 Id. de 250 id., 40,70 id.
 Id. de 100 id., 16,30 id.
 Id. de 50 id., 8,20 id.

Tueste torrefacto

Bolsa de 1.000 gramos, 150,30 pesetas.
 Id. de 500 id., 75,20 id.
 Id. de 250 id., 37,60 id.
 Id. de 100 id., 15,10 id.
 Id. de 50 id., 7,60 id.

SUPERIOR

Tueste natural

Bolsa de 1.000 gramos, 178,50 pesetas.
 Id. de 500 id., 89,30 id.
 Id. de 250 id., 44,60 id.
 Id. de 100 id., 17,90 id.
 Id. de 50 id., 9,00 id.

Tueste torrefacto

Bolsa de 1.000 gramos, 164,60 pesetas.
 Id. de 500 id., 82,30 id.
 Id. de 250 id., 41,20 id.
 Id. de 100 id., 16,50 id.
 Id. de 50 id., 8,30 id.

En dichos precios está incluido el 10 por 100 del impuesto de Consumo de Lujo.

CARNE

CLASIFICACIONES	Segunda clase	Tercera clase
	Ptas. kilo	Ptas. kilo
Tenera.	63,30	34,10
Vacuno menor	47,75	25,70
Vacuno mayor	41,45	23,50

Los impuestos y arbitrios municipales serán a cargo del público consumidor.

HUEVOS (PERIODO SEGUNDO)

De peso unitario: 41 a 45 gramos. Peso mínimo por docena 492 gramos	De peso unitario: 46 a 50 gramos. Peso mínimo por docena 552 gramos.	De peso unitario: 51 a 55 gramos. Peso mínimo por docena 612 gramos.	De peso unitario su- perior a 55 gramos. Peso mínimo por docena 660 gramos.
Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
22,00	24,00	27,00	29,00

Los anteriores precios serán incrementados con los arbitrios o impuestos municipales vigentes, que en esta capital son 0,25 pesetas por docena.

PAN

Segunda zona (urbana), que comprende Valladolid, Medina del Campo y Medina de Rioseco.—Tercera zona (rural), que comprende el resto de la provincia.

Especial flama

Zona urbana:

Pieza de 800 gramos	5,05 ptas.
Id. de 400 id.	2,95 »
Id. de 200 id.	1,50 »
Id. de 100 id.	1,00 »
Id. de 80 id.	0,70 »

Zona rural:

Pieza de 800 gramos	4,95 ptas.
Id. de 400 id.	2,85 »
Id. de 200 id.	1,50 »
Id. de 100 id.	1,00 »
Id. de 80 id.	0,70 »

Especial candeal

Zona urbana:

Pieza de 800 gramos	5,35 ptas.
Id. de 400 id.	3,10 »
Id. de 200 id.	1,60 »

Zona rural:

Pieza de 800 gramos	5,25 ptas.
Id. de 400 id.	3,00 »
Id. de 200 id.	1,60 »

Se reconoce la comisión de reventa de pan en despachos y a domicilio de 0,10 pesetas para las piezas de 800 y 400 gramos y de 0,05 pesetas para las de 200 gramos.

Desaparecida de la circulación la moneda de 5 céntimos se autoriza el redondeo en alza del importe de las ventas de pan, que no debe aplicarse en ningún concepto al precio de cada una de las piezas que contenga la fracción de 5 céntimos, sino al importe total de la

compra que en cada caso realice el cliente.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, 28 de mayo de 1960.—El gobernador civil delegado provincial.

1.888

Precios tope máximos de venta al público que regirán en esta provincia durante la semana del 6 al 12 de los corrientes.

ARTICULOS	Almacén	Público
	Ptas. kilo	Ptas. kilo
Limonos	8,00	10,00
Repollo	2,50	3,50
Cebollas	3,50	4,75
Tomates	8,50	9,75
Zanahorias	3,00	4,00

Los anteriores precios son para las calidades más selectas y representativas de cada clase de artículos, estando incluidos en los mismos los gastos y arbitrios municipales.

Valladolid, 1 de junio de 1960.—El gobernador civil-delegado provincial.

1.898

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Para la cesión gratuita de un terreno, sito en la carretera de Circunvalación y prolongación de la calle de Embajadores al Patronato Francisco

Franco, para la construcción de viviendas de renta reducida; se está tramitando el correspondiente expediente con arreglo a lo que disponen los artículos 96 y concordantes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo cuantos lo deseen personarse en el expediente, en plazo de quince días, y alegar lo que conviniere a su derecho.

Valladolid, 28 de mayo de 1960.—El alcalde, José Luis Gutiérrez Semprún.

1.881

AMUSQUILLO

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público, por el plazo de quince días hábiles, un expediente de suplemento y habilitación de créditos, número 1 de 1960, con cargo al superávit del último ejercicio liquidado, a efectos de examen y reclamaciones.

Amusquillo, 25 de mayo de 1960. El alcalde, Jesús Mérida.

1.855-1.382

BOBADILLA DEL CAMPO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que, durante el término de quince días, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de habilitación de crédito, por medio de transferencia, dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Bobadilla del Campo, 18 de mayo de 1960.—El alcalde (ilegible).

1.877-1.383

CASTRONUÑO

Formadas las cuentas generales del Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1959, las del Patrimonio, Valores Auxiliares e Independientes y las de Caudales, correspondientes al mismo ejercicio, se hallan de manifiesto al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que puedan ser examinadas y presentar cuantas reclamaciones se estimen convenientes, de conformidad con lo que determina el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Castroñuño, 27 de mayo de 1960. El alcalde, Julio H. Seoane.

1.857-1.384

CASTRONUÑO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan expuestos al público, para su examen a efectos de reclamación, por el plazo de quince días, los documentos cobratorios para el año de 1960, que se detallan a continuación:

Padrón sobre arbitrio de perros.

Padrón de rodaje o arrastre de vehículos por la vía pública.

Padrón de tránsito de animales domésticos por la vía pública.

Padrón de prestación de transportes.

Padrones sobre aprovechamiento de pastos en la dehesa de Carmona.

Castronuño, 27 de mayo de 1960. El alcalde, Julio H. Seoane.

1.858—1.385

CASTRONUÑO

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de los gastos que ocasiona la instalación de un centro telefónico en esta localidad, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Castronuño, 27 de mayo de 1960. El alcalde, Julio H. Seoane.

1.859—1.386

CISTERNIGA

Aprobado el proyecto de Presupuesto extraordinario formado para atender a la aportación que este Ayuntamiento ha de realizar para la ejecución de las obras de construcción de dos escuelas y dos viviendas para los maestros, por la Junta Provincial de Construcciones Escolares, se halla expuesto dicho documento en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, admitiéndose las reclamaciones y observaciones que se presenten, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 683 y 698 de la Ley de Régimen Local.

Cisterniga, 24 de mayo de 1960. El alcalde, Baltasar Hernando.

1.882—1.387

FONTIHOYUELO

Aprobado por este Ayuntamiento un expediente de habilitación y suplemento de crédito, en el Presupuesto ordinario del actual ejercicio, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Fontihoyuelo, 23 de mayo de 1960. El alcalde, Aurelio Pardo.

1.837—1.388

FUENTE OLMEDO

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de un centro telefónico en esta localidad, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo, las reclamaciones que se estimen convenientes.

Fuente Olmedo, 25 de mayo de 1960.—El alcalde (ilegible).

1.871—1.389

HORNILLOS

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de instalación del servicio telefónico en esta villa, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo, las reclamaciones que se estimen convenientes.

Hornillos, 23 de mayo de 1960.—El alcalde, Honorato Olmedo.

1.852—1.390

MARZALES

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión del día 22 del actual, el expediente de suplemento de crédito número 1, con transferencia en el Presupuesto ordinario vigente, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir del día que se publique en el "Boletín Oficial" de esta provincia, para

su examen y reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido del día 24 de junio de 1955).

Marzales, 23 de mayo de 1960.—El alcalde, Fernando Salgado.

1.838—1.391

MARZALES

Formuladas y rendidas las cuentas municipales y las de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1959, quedan expuestas al público, con los documentos que las justifican, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, en la inteligencia de que, una vez transcurrido dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Marzales, 23 de mayo de 1960.—El alcalde, Fernando Salgado.

1.839—1.392

MELGAR DE ABAJO

Aprobado por este Ayuntamiento un expediente de suplemento y habilitación de crédito, con cargo al sobrante de la liquidación del último ejercicio, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, de conformidad con el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Melgar de Abajo, 23 de mayo de 1960.—El alcalde, Lucio Rodríguez.

1.836—1.393

PINEL DE ABAJO

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de instalación del teléfono público en esta localidad, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo, las reclamaciones que se estimen convenientes.

Piñel de Abajo, 27 de mayo de 1960. El alcalde, Tomás Esteban.

1.868—1.394

PIÑEL DE ARRIBA

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de instalación del teléfono público en esta localidad, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo, las reclamaciones que se estimen convenientes.

Piñel de Arriba, 27 de mayo de 1960.—El alcalde, Abundio Martínez.
1.869—1.395

PORTILLO

Solicitada la devolución de la fianza definitiva del aprovechamiento de 500 tocones del monte "Tamarizo Viejo", de estos propios, por el adjudicatario don Pedro Velasco Fernández, campaña forestal de 1959-60, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Portillo, 25 de mayo de 1960.—El alcalde, A. Sanz.
1.850—1.396

TIEDRA

El expediente número...
dinero...
del...
tamiento...
21 de...
fiesto...
municipal...
días...
efectos de reclamaciones, artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Tiedra, 25 de mayo de 1960.—El alcalde, Marcial Rodríguez.
1.872—1.397

TORDEHUMOS

Aprobado el expediente de habilitación de crédito, por medio de transferencia del Presupuesto vigente, se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para ser examinado y presentar las reclamaciones pertinentes.

Tordehumos, 25 de mayo de 1960. El alcalde, A. Belmonte.
1.848—1.398

VALDUNQUILLO

El primer día hábil, a las doce horas, transcurridos veinte, también hábiles, desde la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, la subasta de 17 álamos y 8 chopos, que cubican, aproximadamente, 17 metros cúbicos maderables buenos de álamo y 3 de chopo, bajo el tipo de tasación de 18.750 pesetas todo ello.

La admisión de pliegos terminará a las doce horas del día anterior señalado para la subasta, debiendo ser presentados en la Secretaría del Ayuntamiento.

A la proposición, reintegrada, se acompañará carta de pago acreditativa de haber ingresado la fianza provisional exigida, consistente en el 3 por 100 de la tasación y declaración jurada de no haber incurrido el solicitante en concurso de incompatibilidad.

Los pliegos y condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados durante los días y horas laborables.

Valdunquillo, 27 de mayo de 1960. El alcalde, Ovidio Maroto.
1.870—1.399

VIANA DE CEGA

Aprobado por el Ayuntamiento un expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, se hace público que, por espacio de quince días, estará de manifiesto en la Secretaría municipal, a los efectos de examen y reclamaciones.

Viana de Cega, 23 de mayo de 1960. El alcalde, Pedro Pérez Casares.
1.835—1.400

VILLANUBLA

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto extraordinario formado para atender al pago de instalación telefónica en esta localidad.

Se hace saber que en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para ser examinado y presentar las reclamaciones pertinentes.

Tordehumos, 25 de mayo de 1960. El alcalde, A. Belmonte.
1.848—1.398

de Régimen Local, durante cuyo plazo podrá formularse respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes.

Villanubla, 27 de mayo de 1960.—El alcalde, Hortensio Díez.
1.856—1.401

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 2

CEDULA DE CITACION

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 278 de 1960, sobre lesiones, ha acordado que se cite por medio de la presente a Alejandro Guillén Cortés y Esteban Ballesteros Carrión, hoy en ignorado paradero, para que el día 13 de junio y hora de las doce de su mañana, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a treinta de mayo de mil novecientos sesenta.—El secretario, Jesús Gil Sanz.
1.879

ANUNCIOS OFICIALES

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE QUINTANILLA DE TRIGUEROS

Se hace saber que en la Secretaría de la Hermandad se encuentran expuestas las listas cobradoras de las derramas para el sostenimiento de la Hermandad y Guardería Rural, aprobadas que fueron por la Asamblea plenaria, para 1960, por un plazo de quince días, para su examen y reclamación si se estima conveniente.

Quintanilla de Trigueros, 1 de junio de 1960.—El presidente, Matías Rodríguez.
1.907—1.402

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL